

## Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia

Edicto No. SG-1525-2020D

El suscrito Secretario General, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 992-19D, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

Queja No. 992-19D

RESOLUCIÓN DNP No. 140 –2020DD Panamá, 8 de octubre de 2020.

El Director Nacional de Protección al Consumidor, en uso de sus facultades legales, y,

## RESUELVE:

DEJAR SIN EFECTO la Resolución DNP No. 017-2020DD de 14 de enero de 2020, por medio de la cual se declaró en desacato y se multó al agente económico CUBIKDESIGN, S.A., amparado por la razón social CUBIK DESIGN, S.A., registrada a Folio 155610915, de la Sección Mercantil del Registro Público, cuyo representante legal es LUIS CÉSAR SERRANO CASTILLO.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007. Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.) Elías Elías Cabrera Director Nacional de Protección al Consumidor. (Fdo.) Licdo. Osvaldo Espino P. Secretario General.

REPUBLICA DE PANAMA

ONAL CONSUMIDORY DES

DNP/EEC/DDQ/ke Queja No. 992-19D

Queja No. 992-191

> Licdo. Osvaldo Espino P. Secretario General.

SG/OEP/kc Queja No. 992-19D